FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 76016362024 **DE 2025**

INFORME PERIODICO Nº 16 **DESDE** 1/01/2026 **HASTA** 31/03/2026

1. Datos generales

Período del informe	**DESDE** 2/01/2025 **HASTA** 31/03/2026	Número de contrato/convenio:	76016362024
Tipo de contrato/convenio	CONTRATO DE APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio:	31/12/2024
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 1.030.708.448	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/06/2026

Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

Alcance del objeto (si aplica) **NO APLICA**

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	**DARLING PALACIOS LOPEZ Profesional Especializado Centro Zonal Buenaventura**	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	**DARLING PALACIOS LOPEZ Profesional Especializado Centro Zonal Buenaventura**
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	**DARLING PALACIOS LOPEZ Profesional Especializado Centro Zonal Buenaventura**	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	**DARLING PALACIOS LOPEZ 2/01/2025**
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	**N/A**	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	**N/A**
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	**N/A**	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	**N/A**
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	**N/A**	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	**N/A**
Otros supervisores (*)	**N/A**	Cargos de otros supervisores	**N/A**

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	**CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA (ZONA MEDIA Y ALTA)**	Cédula o NIT:	**835001125-6**
Dirección:	**CORR TRIANA KM 43**	Correo electrónico:	consejocomunitarioccamda@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	**MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRIGUEZ**	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	**MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRIGUEZ**
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):	**N/A**		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	**2/01/2025**	Hasta cuándo:	**30/06/2026**
Fecha aprobación pólizas:	**2/01/2025**	Fecha expedición R.P.:	**29/12/2024**
Fecha acta de inicio:	**2/01/2025**	Fecha inicio del contrato/convenio:	**2/01/2025**
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	**N/A**	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	**N/A**
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	**N/A**	Fecha de terminación:	**30/06/2026**

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$ 1.030.708.448
Aporte ICBF	$ 1.030.708.448
Aporte Contratista (si aplica)	$ -

No. de CDP:	**209124**	Fecha CDP:	**29/12/2024**	Valor de CDP:	$ **1.925.308**
No. de RP:	**543524**	Fecha RP:	**29/12/2024**	Valor de RP:	$ 1.925.308
No. de CDP:	**4425**	Fecha CDP:	**9/01/2025**	Valor de CDP:	$ **677.946.052**
No. de RP:	**2825**	Fecha RP:	**9/01/2025**	Valor de RP:	$ 677.946.052
No. de CDP:	**: 57126**	Fecha CDP:	**15/01/2026**	Valor de CDP:	$ **350.837.088**
No. de RP:	**45526**	Fecha RP:	**16/01/2026**	Valor de RP:	$ **350.837.088**

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	**30/04/2025**	Valor Adición:	$ **71.053.965**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: orientaciones emitidas mediante el MEMORANDO DE ORIENTACIONES Radicado No. 20251600000025373 del 4 de marzo de 2025 g —Orientaciones para la contratación de integralidad de los contratos de aporte de servicios de modalidad comunitaria.

No.CDP Adición:	4425	Fecha CDP Adición:	9/01/2025	Valor CDP Adición:	$ 71.053.965
No. de RP Adición:	2825	Fecha RP Adición:	9/01/2025	Valor RP Adición:	$ 71.053.965

Valor adición aporte contratista: $ -
Fecha aprobación póliza de la adición N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : N/A
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: N/A

No.CDP disminución :	N/A	Fecha CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	N/A

Valor disminución aporte contratista: N/A

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 1.101.762.413
Valor anticipo (si aplica): N/A Fecha pago anticipo (si aplica): N/A
Porcentaje amortización (si aplica): N/A Período facturado: N/A

Forma de Pago: El valor del presente contrato corresponde a la suma de MIL TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. $1.030.708.448 , compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de MIL TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. $1.030.708.448 , como aporte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la Atención de los Beneficiarios.

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	1. DICIEMBRE	MENSUAL	$ 1.925.308
2025	2. ENERO	MENSUAL	$ 35.456.484
	3. FEBRERO	MENSUAL	$ 59.715.978
	4. MARZO	MENSUAL	$ 59.715.978
	5. ABRIL	MENSUAL	$ 63.812.100
	6. MAYO	MENSUAL	$ 69.496.324
	7. JUNIO	MENSUAL	$ 58.127.876
	8. JULIO	MENSUAL	$ 72.338.436
	9. AGOSTO	MENSUAL	$ 66.654.212
	10. SEPTIEMBRE	MENSUAL	$ 70.917.380
	11. OCTUBRE	MENSUAL	$ 63.812.100
	12. NOVIEMBRE	MENSUAL	$ 65.233.156
	13. DICIEMBRE	MENSUAL	$ 63.719.993
2026	14. ENERO	MENSUAL	$ 34.090.490
	15. FEBRERO	MENSUAL	$ 61.808.754
	16. MARZO	MENSUAL	$ 61.808.754
	17. ABRIL	MENSUAL	$ 61.808.754
	18. MAYO	MENSUAL	$ 61.808.754
	19. JUNIO	MENSUAL	$ 69.511.582
TOTAL			$ 1.101.762.413

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. N/A de N/A, consistente en N/A (cantidad) contratos, suscritos por N/A (contratante), con el fin de N/A (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en N/A folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
1. DICIEMBRE		$ -	N/A
2. ENERO	2025-02-28 02:03:12	$ 35.456.484	N/A
3. FEBRERO	2025-03-26 03:40:24	$ 59.715.978	N/A
4. MARZO	2025-03-31 02:02:36	$ 59.715.978	N/A
5. ABRIL	11/04/2025	$ 55.452.810	N/A
6. MAYO	10/06/2025	$ 69.496.324	N/A
7. JUNIO	27/06/2025	$ 58.127.876	N/A
8. JULIO	25/07/2025	$ 72.338.436	N/A
9. AGOSTO	19/09/2025	$ 66.654.212	N/A
10. SEPTIEMBRE	3/10/2025	$ 70.917.380	N/A
11. OCTUBRE	19/11/2025	$ 63.812.100	N/A
12. NOVIEMBRE	21/11/2025	$ 65.233.156	N/A
13. DICIEMBRE	30/01/2026	$ 34.090.490	N/A
14. ENERO	6/02/2026	$ 34.090.490	N/A
15. FEBRERO			N/A
16. MARZO			N/A
17. ABRIL			N/A
18. MAYO			N/A
19. JUNIO			N/A

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1. DICIEMBRE	$ 1.925.308	$ -	$ 1.925.308		N/A
2. ENERO	$ 35.456.484	$ 35.456.484	$ -	48555325 2025-02-28 02:03:12	N/A
3. FEBRERO	$ 59.715.978	$ 59.715.978	$ -	80494425 2025-03-26 03:40:24	N/A
4. MARZO	$ 59.715.978	$ 59.715.978	$ -	89845025 2025-03-31 02:02:36	N/A
5. ABRIL	$ 63.812.100	$ 55.452.810	$ 8.359.290	116744025 2025-04-24	INEJECUCION DE RECURSOS
6. MAYO	$ 69.496.324	$ 69.496.324	$ -	184557125 2025-06-10	N/A

7. JUNIO	$ 58.127.876	$ 58.127.876	$ -	213148525 2025-04-27	N/A	
8. JULIO	$ 72.338.436	$ 72.338.436	$ -	257921425 2025-07-25	N/A	
9. AGOSTO	$ 66.654.212	$ 66.654.212	$ -	349444125 2025-09-	N/A	
10. SEPTIEMBRE	$ 70.917.380	$ 70.917.380	$ -	1134625 2025-10-03	N/A	
11. OCTUBRE	$ 63.812.100	$ 63.812.100	$ -	1339625 19/11/2025	N/A	
12. NOVIEMBRE	$ 65.233.156	$ 65.233.156	$ -	1359325 21/11/2026	N/A	
13. DICIEMBRE	$ 63.719.993	$ 34.090.490	$ -	17547126 30/01/2026	N/A	
14. ENERO	$ 34.090.490	$ 34.090.490	$ -	25476026 06/02/2026	N/A	
15. FEBRERO	$ 61.808.754	$ -	$ -		N/A	
16. MARZO	$ 61.808.754	$ -	$ -		N/A	
17. ABRIL	$ 61.808.754	$ -	$ -		N/A	
18. MAYO	$ 61.808.754	$ -	$ -		N/A	
19. JUNIO	$ 69.511.582	$ -	$ -		N/A	
TOTALES	$ 1.101.762.413	$ 745.101.714	$ 10.284.598			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL	N/A	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 1.030.708.448
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ 1.030.708.448**
	Adición aporte ICBF	$ 71.053.965

Valor adiciones	Adición aporte CONTRATISTA	$	-
	Total	**$**	**71.053.965**
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$	-
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$	-
	Total	**$**	-
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$	1.101.762.413
	Aporte en especie por EL ICBF	$	-
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$	-
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$	-
	Total	**$**	**1.101.762.413**
Valor total pagado por el ICBF		**$**	**745.101.714**
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$	-
Recursos reintegrados al ICBF		$	-
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$	-
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$	-
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$	-
Saldo Pendiente por Pagar		$	-
Saldo pendiente por liberar **		$	-

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a,*

VIGENCIA	RP	CDP	IDENTIFICADOR	DEP GASTO	RECURSO	VALOR
N/A	*N/A*	*4425*	*4425*	*4425*	*4425*	*$ 4.425*
TOTAL						***$ 4.425***

Fecha estado de cuenta **31/05/2025**

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	45-40-101097310-0	31/12/2024	31/12/2026
CUMPLIMIENTO		45-44-101162680-0	31/12/2024	31/12/2026
CALIDAD DEL SERVICIO			31/12/2024	31/12/2026
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			31/12/2024	30/06/2029

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. 2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividad.	SI	Se cuenta con los soportes de las Hoja de Vida y del Talento Humano de continuidad. Se da inicio a la atencion de los usurios desde el 09 de febrero del 2026. Reportando para el contrato de aportes de UDS activas para los servicios. La EA reporte avance del cumplimiento	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A6b6257a3d475458eabfa67ba25db6bb1&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773083982371&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=24c66698%2Dd8cb%2D8fdc%2D0c0cb%2Db348ea547e5a&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3VbG9vayBXZWlgQX8wiiwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNjAyMjcwMDIuMTYiLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&id=%2Fpersonal%2Fdarling%5Fpalacios%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FICBF%2FEAS%	CUMPLE
2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	La Entidad Administradora, manifiesta que se realizo la socialiación de las clausulas contractuales y sus dinamicas, ademas de ello, dando	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A6b6257a3d475458eabfa67ba25db6bb1&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773083982371&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=24c66698%2Dd8cb%2D8fdc%2D0c0cb%2Db348ea547e5a&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3VbG9vayBXZ	CUMPLE
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	NO APLICA	N/A	N/A	NO APLICA
4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afecten la prestación del servicio por lo tanto no se hizo necesario realizar acciones de mejora	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A6b6257a3d475458eabfa67ba25db6bb1&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773083982371&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=24c66698%2Dd8cb%2D8fdc%2D0c0cb%2Db348ea547e5a&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3VbG9vayBXZ	CUMPLE
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	PENDIENTE	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO.	N/A	NO APLICA
6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	La EAS ha realizado el cargueen en la plataforma del **CUENTAME**	N/A	CUMPLE
7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	PENDIENTE	La EAS, esta pendiente con las modificaciones correspondientes al control de cambios	N/A	NO APLICA
3.2. Eje de Seguridad de la Información:				
1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	La EAS suministran la información correspondiente al cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos que corresponden a la seguridad de la información.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A6b6257a3d475458eabfa67ba25db6bb1&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773083982371&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=24c66698%2Dd8cb%2D8fdc%2D0c0cb%2Db348ea547e5a&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3VbG9vayBXZWlgQX8wiiwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNjAyMjcwMDIuMTYiLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&id=%2Fpersonal%2Fdarling%5Fpalacios%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FICBF%2FEAS%2FDAGUA%2F2025%2FEXPEDIENTE%20CONTRACTUAL&FolderCTID=0x01200008A21144245C7E448A015A9EC412841E&view=0	CUMPLE

2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	La EAS en el marco de la aprobacion y aceptación de requisitos para firma del contrato de aportes carga en la plataforma del secop la firma de confidencialidad como el formato de confidencialidad por parte del TH formato anexo en soportes HV VIGENCIA 2025 (formatos de confidencialidad firmados por el TH)	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A6b6257a3d475458eabfa67ba25db6bb1&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773083983237 1&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=24c66698%2Dd8cb%2D8fdc%2Dc0cb%2Db348ea547e5a&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWIgQXBwIiwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNjAyMjcwMDIuMTYiLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&id=%2Fpersonal%2Fdarling%5Fpalacios%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FICBF%2FEAS%2FDAGUA%2F2025%2FEXPEDIENTE%20CONTRACTUAL&FolderCTID=0x01200008A21144245C7E448A015A9FC412841E&view=0	CUMPLE
3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	NO APLICA	No aplica para el período reportado , no sean reportado incidentes de seguridad de la información.	**N/A**	NO APLICA
4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	NO	No aplica para el período reportado	**N/A**	NO APLICA
4.3. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.				
1 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	LA EAS CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A6b6257a3d475458eabfa67ba25db6bb1&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773083983237 1&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=24c66698%2Dd8cb%2D8fdc%2Dc0cb%2Db348ea547e5a&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWI	CUMPLE
2 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N/A	La EAS, no presenta aportes de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo	N/A	NO APLICA
3 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	La EAS realiza socialización con el equipo de Talento Humano, teniendo en cuenta la importancia de prevenir factores de riesgos que pueden generar caídas o otros tipos de sucesos laborales.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A6b6257a3d475458eabfa67ba25db6bb1&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773083983237 1&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=24c66698%2Dd8cb%2D8fdc%2Dc0cb%2Db348ea547e5a&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWI	CUMPLE
4 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	PENDIENTE	La EAS no cargan soporte documental sobre Plan de Recuperación.	N/A	NO APLICA
5 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	NO	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO	N/A	NO APLICA
4.4. EJE AMBIENTAL.				
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	NO APLICA	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO	N/A	NO APLICA
2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	NO APLICA	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO	N/A	NO APLICA
3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	NO	NO APLICA	N/A	NO APLICA
4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	NO APLICA	No aplica para la modalidad y contrato , ya que no utilizan residuos peligrosos para su disposicon final	N/A	NO APLICA
5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	PENDIENTE	La EAS no cuentan con un Plan de Saneamiento	N/A	NO APLICA
6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	LA EAS CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTEACTUAL	N/A	CUMPLE
7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	PENDIENTE	Pendiente verificar dicha clausula	N/A	NO APLICA
CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO				
0				
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento	**SI**	Se da cumplimiento de manera parcial a esta clausula, ya que faltan por subsanar algunas orientaciones Tecnicas que se les han indicado a las EAS.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A6b6257a3d475458eabfa67ba25db6bb1&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773083983237 1&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=24c66698%2Dd8cb%2D8fdc%2Dc0cb%2Db348ea547e5a&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWIgQXBwIiwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNjAyMjcwMDIuMTYiLCJPUyI	**CUMPLE**
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.	**PENDIENTE**	Pendiente verificar dicha clausula	**N/A**	**NO APLICA**
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	**NO**	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO	**N/A**	**NO APLICA**
2.4. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	**SI**	A la fecha para el inicio del contrato la EAS cuenta con matriz consolidada de los niños focalizados para el inicio de la atencion 2026 la cual fue reportada por el supervisor de los contratos con reporte de prematricula y formato de	**N/A**	**CUMPLE**
2.5. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	NO	No aplica para el período reportado, ya que la EAS desde el inicio de la contratacion del TH no ha reportado casos de quejas o denuncias en participacion dentro de las UDS de	N/A	NO APLICA

2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	LA EAS CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	N/A	CUMPLE
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la	SI	LA EAS CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	N/A	NO APLICA
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	La EAS cuenta con una oficina ubicada en la Ciudad de Buenaventura CRA 41 #4-39 Barrio El Modelo.	N/A	CUMPLE
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2041 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas	SI	LA EAS CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL	N/A	CUMPLE
2.10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	NO APLICA PARA EL PERODO REPORTADO	N/A	NO APLICA
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A	Durante el periodo reportado no se evidenciaron situaciones durante el desarrollo del servicio en las UDS que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.	N/A	NO APLICA
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	SI	La EAS realiza el cargue de la certificación de Hechos No Violentos.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdarling%5Fpalacios%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FICBF%2FEAS%2FDAGUA%2F2025%2FEXPEDIENTE%20CONTRACTUAL%2FLEGALIZACIONES&viewid=8f53570b%2D4b54%2D4567%2D974a%2D2418f89baace&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773083982371&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=24c66698%2Dd8cb%2D8fdc%2Dc0cb%2Db348ea547e5a&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWIgQXBwIiwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNjAyMjcwMDIuMTYiLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3	CUMPLE
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2047 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	Dando cumplimiento a la presente obligacion contractual, desde las UDS, se brinda atención desde el Modelo de tención con Enfoque Diferencial a los niños y niñas.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdarling%5Fpalacios%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FICBF%2FEAS%2FDAGUA%2F2025%2FEXPEDIENTE%20CONTRACTUAL%2FLEGALIZACIONES&viewid=8f53570b%2D4b54%2D4567%2D974a%2D2418f89baace&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773083982371&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=24c666	CUMPLE
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2046)	SI	La EAS presenta como soportes de articulacion un Plan de Accion con articulación Interinstitucional, con Entidades territoriales donde opera el servicio.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdarling%5Fpalacios%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FICBF%2FEAS%2FDAGUA%2F2025%2FEXPEDIENTE%20CONTRACTUAL%2FLEGALIZACIONES&viewid=8f53570b%2D4b54%2D4567%2D974a%2D2418f89baace&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773083982371&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=24c66698%2Dd8cb%2D8fdc%2Dc0cb%2Db348ea547e5a&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWIgQXBwIiwiWC1BcHBWZ	CUMPLE
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas	NO APLICA	presentaron soportes de presuntos Hechos de Violencia o Accidentes.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdarling%5Fpalacios%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FICBF%2FEAS%2FDAGUA%2F2025%2FEXPEDIENTE%20CONTRACTUAL%2FLEGALIZACIONES&viewid=8f53570b%2D4b54%2D4567%2D974a%2D2418f89baace&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773083982371&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=24c666	CUMPLE
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	NO APLICA	No aplica para el período reportado	N/A	NO APLICA
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	NO APLICA	No aplica para el período reportado	N/A	NO APLICA
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	NO APLICA	No aplica para el período reportado	N/A	NO APLICA
2.19. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención - UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI	La EAS aportan Informe de Socializacion del programa a familias usuarias / contrato. La entidad cumple con esta obligación realizando la socialización de los servicios	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdarling%5Fpalacios%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FICBF%2FEAS%2FDAGUA%2F2025%2FEXPEDIENTE%20CONTRACTUAL%2FLEGALIZACIONES&viewid=8f53570b%2D4b54%2D4567%2D974a%2D2418f89baace&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773083982371&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=24c666	CUMPLE
2.20. Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	PENDIENTE	LA EAS NO HAN SUMINISTRADO INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.	N/A	NO APLICA
2.17. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	NO APLICA	No aplica para el período reportado, considerando que no se evidencia la existencia de siniestros en la UDS incritas al contrato; en caso de presentarse, se informara de	N/A	NO APLICA
2.22. Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Cerrada (IC), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar.	NO	Información validada por el perfil contador del area de Primera Infancia , asi como revision en el marco del comité tecnico operativo . Para la vigencia del contrato de hogares infantiles no	N/A	NO APLICA
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	SI	La EAS CUMPLE con el documento soporte al perfeccionamiento del negocio jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se presta el servicio de atención a la Primera Infancia .	N/A	CUMPLE
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO				
3.1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA.				
1. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	La EAS dio cumplimiento a las actividades definidas en el manual tecnico y la guia operativa garantizando el inicio efectivo de la Atención, aportando los documentos requeridos que soportan su ejecución	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdarling%5Fpalacios%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FICBF%2FEAS%2FDAGUA%2F2025%2FEXPEDIENTE%20CONTRACTUAL%2FLEGALIZACIONES&viewid=8f53570b%2D4b54%2D4567%2D974a%2D2418f89baace&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773083982371&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=24c66698%2Dd8cb%2D8fdc%2Dc0cb%2Db348ea547e5a&clickParams=eyJYLUFwcE	CUMPLE
3.2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.				
3.2.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:				

1 Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en 270 Cupos el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al CENTRO ZONAL BUENAVENTURA, del ICBF Regional Valle del Cauca, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	La EAS brinda educacion inicial aportando los respectivos soportes de atencion a traves del informe técnico administrativo y financiero.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdarling%5Fpalacios%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FICBF%2FEAS%2FDAGUA%2F2025%2FEXPEDIENTE%20CONTRACTUAL%2FLEGALIZACIONES&viewid=8f53570b%2D4b54%2D4567%2D974a%2D2418f89baace&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773083982371&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=24c666	CUMPLE
2 Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	La EAS brindaa los usuarios, conforme a la distribución de las UDS aportando los respectivos soportes de atencion a traves del informe técnico administrativo y	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdarling%5Fpalacios%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FICBF%2FEAS%2FDAGUA%2F2025%2FEXPEDIENTE%20CONTRACTUAL%2FLEGALIZACIONES&viewid=8f53570b%2D4b	CUMPLE
3 Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	La EAS garantizan el servicio de gratuito a todos sus usuarios	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdarling%5Fpalacios%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FICBF%2FEAS%2FDAGUA%2F2025%2FEXPEDIENTE%20CONTRACTUAL%2FLEGALIZACIONES&viewid=8f53570b%2D4b54%2D4567%2D974a%2D2418f89baace&sharingv2=true&fromShare=tr	CUMPLE
3.2.2. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES SOCIALES:				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	PENDIENTE	N/A	N/A	NO APLICA
2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	PENDIENTE	La EAS no han cargado ningun soporte que evidencie el cumplimiento de esta clausula	N/A	NO APLICA
3. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	PENDIENTE	La EAS no han cargado ningun soporte que evidncie el cumplimiento de esta clausula	N/A	CUMPLE
4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA
5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	N/A	La minuta aprobada es presentada de forma mensual con el ciclo de menu y listado de alimentos, via correo electrónico. Se constata mediante las visitas de apoyo a la supervisión la implementación de dicha minuta
6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo al servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	N/A	N/A	N/A	La minuta aprobada es presentada de forma mensual con el ciclo de menu y listado de alimentos, via correo electrónico. Se constata mediante las visitas de apoyo a la supervisión la implementación de dicha minuta
7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF"	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	N/A	Asi mismo dentro de las UDS las AE brindan una alimentacion saludable, donde se descarta alimentos procesados, enlatados, se da cumplimiento a las BPM, PSB, se pone en practica actividad fisica y habitos de vida saludable.
8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	N/A	CUMPLE
9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA
10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA
11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA CON EL PERIODO REPORTADO, ya que no se ha reportado enfermedad transmitida por ETAS
3.2.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL -AAVN-.				
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	N/A	N/A	N/A	Se cuenta con el registro de los puntos de entrega o puntos primarios para la recepción del AAVN, la información fue debidamente tramitada por el referente de Bienestarina, nutricionista William Hurtado.
2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA
3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	N/A	N/A	N/A	Se cuenta con el registro de los puntos de entrega o puntos primarios para la recepción del AAVN, la información fue debidamente tramitada por el referente de Bienestarina, nutricionista William Hurtado.
4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA
5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	N/A	N/A	N/A	No se ha realizado verificación al operador logistico quien realiza la entrega a las UDS para consumo de los usuarios de 3 bolsas de AAVN
6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA

7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA
8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA
9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	N/A	N/A	Hay evidencia de soporte de forma aleatoria donde se verifica ejercicio de control social al alimento alto valor nutricional y a la RPP paquete entregado para el consumo en la casa.
10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA
11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA
12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA
13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA
3.2.5. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES, DOTACIÓN.				
1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Se da inicio a la atención en espacios físicos que ya venían funcionando para el servicio en vigencia anterior, los cuales cuentan con disposición de servicios públicos, diligenciamiento	N/A	CUMPLE
2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**SI**	La EAS realizo cargue de POLIZA DE ACCIDENTES	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdarling%5Fpalacios%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FICBF%2FEAS%2FDAGUA%2F2025%2FEXPEDIENTE%20CONTRACTUAL%2FLEGALIZACIONES&viewid=8f53570b%2D4b54%2D4567%2D974a%2D2418f89baace&sharingv2=true&fromShare=tr	**CUMPLE**
3. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	**NO**	No aplica ,para el periodo reportado	**N/A**	**NO APLICA**
4. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	**NO APLICA**	No aplica para el periodo reportado	**N/A**	**NO APLICA**
5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	**NO APLICA**	No aplica para el periodo reportado	**N/A**	**NO APLICA**
6. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	**SI**	La EAS cuenta con formato de inventario de dotacion de cada UDS adscrita al contrato	**N/A**	**CUMPLE**
7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO	**N/A**	**NO APLICA**
8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	**N/A**	Las UDS que hacen partes de los contratos tienen soportes del formato de inventario de dotacion y de cada insumo que son utilizados para la operación del servicio con	**N/A**	**CUMPLE**
9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	**N/A**	No aplica para el periodo reportado, ya que no hay población usuaria con discapacidad reportado por las EAS.	**N/A**	**NO APLICA**
10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA
11. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO	N/A	NO APLICA
12. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO	N/A	NO APLICA
13. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	**SI**	La EAS cuenta con formato de inventario de dotacion de cada UDS adscrita al contrato	**N/A**	**CUMPLE**
14. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	**SI**	La EAS cuenta con formato de inventario de dotacion de cada UDS adscrita al contrato	**N/A**	**CUMPLE**
15. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	**SI**	Las Unidades de Servicio cuentan con formato de inventario en la fase de alistamiento, con el fin de identificar los bienes adquiridos.	**N/A**	**NO APLICA**
16. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán	**N/A**	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO	**N/A**	**NO APLICA**
3.2.6. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO:				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	PENDIENTE	No hay soporte que valide esta obligación contractual	N/A	NO PLICA

2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según	N/A	N/A	N/A	NO APLICA
3.2.7. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO.				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**SI**	La EAS realizan cargue en sharepoint de información de hojas de vida de los perfiles de talento humano que estan adscritos al contrato para la operación del servicio de acuerdo a las tablas de proporción y cupos atendidos para el contrato.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdarling%5Fpalacios%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FICBF%2FEAS%2FDAGUA%2F2025%2FEXPEDIENTE%20CONTRACTUAL%2FLEGALIZACIONES&viewid=8f53570b%2D4b54%2D4567%2D974a%2D2418f89baace&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773083982371&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=24c66698%2Dd8cb%2D8fdc%2Dc0cb%2Db348ea547e5a&clickParams=eyJYLUFwcE	**CUMPLE**
2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados a 30 de noviembre de 2042, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB AGRUPADO y HCB FAMI" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	**SI**	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL	N/A	CUMPLE
3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para los servicios de JARDÍN SOCIAL, HCB MULTIPLE y HOGARES EMPRESARIALES)	N/A	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO, ya que no cuentan con usuarios con discapacidad múltiple
4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2045, modificado por el Decreto 1860 de 2041, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las	**SI**	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdarling%5Fpalacios%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FICBF%2FEAS%2FDAGUA%2F2025%2FEXPEDIENTE%20CONTRACTUAL%2FLEGALIZACIONES&viewid=8f53570b%2D4b54%2D4567%2D974a%2D2418f89baace&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773083982371&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=24c66698%2Dd8cb%2D8fdc%2Dc0cb%2Db348ea547e5a&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWIgQXBwliwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNjAyMjcwMDIuMTYiLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x01200008A211442	**CUMPLE**
3.2.8. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN.				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**SI**	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdarling%5Fpalacios%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FICBF%2FEAS%2FDAGUA%2F2025%2FEXPEDIENTE%20CONTRACTUAL%2FLEGALIZACIONES&viewid=8f53570b%2D4b54%2D4567%2D974a%2D2418f89	CUMPLE
2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	**SI**	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdarling%5Fpalacios%5Ficb	CUMPLE
3.2.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES:				
1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2046. El Contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2040, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser	SI	LA EAS CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTACTUAL	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdarling%5Fpalacios%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FICBF%2FEAS%2FDAGUA%2F2025%2FEXPEDIENTE%20CONTRACTUAL%2FLEGALIZACIONES&viewid=8f53570b%2D4b54%2D4567%2D974a%2D2418f89baace&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773083982371&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=24c66698%2Dd8cb%2D8fdc	CUMPLE
2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de	SI	LA EAS CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTACTUAL	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdarling%5Fpalacios%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FICBF%2FEAS%2FDAGUA%2F2025%2FEXPEDIENTE%20CONTRACTUAL%2FLEGALIZACIONES&viewid=8f53570b%2D4b54%2D4567%2D974a%2D2418f89baace&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773083982371&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=24c66698%2Dd8cb%2D8fdc%2Dc0cb%2Db348ea547e5a&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUi	CUMPLE
3.2.10. OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN:				
2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	LA EAS CUMPLE CON EL REGISTRO DE LOS USUARIOS EN LA PLATAFOR CUENTAME	N/A	CUMPLE
2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	LA EAS CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, CUENTA CON REGISTRO EN LA PLATAFOR CUENTAME	N/A	CUMPLE
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	LA EAS CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, CUENTA CON REGISTRO EN LA PLATAFOR CUENTAME	N/A	CUMPLE
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en	S	LA EAS CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, CUENTA CON REGISTRO EN LA PLATAFOR CUENTAME	N/A	CUMPLE
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	SI	LA EAS CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, CUENTA CON REGISTRO EN LA PLATAFOR CUENTAME	N/A	CUMPLE
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	LA EAS CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, CUENTA CON REGISTRO EN LA PLATAFOR CUENTAME	N/A	CUMPLE
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	LA EAS CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, CUENTA CON REGISTRO EN LA PLATAFOR CUENTAME	N/A	CUMPLE

2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdarling%5Fpalacios%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FICBF%2FEAS%2FDAGUA%2F2025%2FEXPEDIENTE%20CONTRACTUAL%2FLEGALIZACIONES&viewid=8f53570b%2D4b54%2D4567%2D974a%2D2418f89baace&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773083982371&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=24c66698%2Dd8cb%2D8fdc%2Dc0cb%2Db348ea547e5a&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQg	CUMPLE
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdarling%5Fpalacios%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FICBF%2FEAS%2FDAGUA%2F2025%2FEXPEDIENTE%20CONTRACTUAL%2FLEGALIZACIONES&viewid=8f53570b%2D4b54%2D4567%2D974a%2D2418f89baace&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773083982371&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=24c66698%2Dd8cb%2D8fdc%2Dc0cb%2Db348ea547e5a&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWIgQXBwliwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNjAyMjcwMDIuMTYiLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x01200008A211442 45C7E448A015A9FC412841E&view=0	CUMPLE
3.2.11. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.				
1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	cbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?CT=1760442090313&OR=OWA-NT-Mail&CID=85cf84be-0494-e8ab-c5cb-18893ecdc34b&e=5%3A760220bdf53c48abbe2e72edcf7bb7af&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200008A21144245C7E448A015A9FC412841E&id=%2Fpersonal%2Fdarling_	Observaciones (iv)
2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI		cbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?CT=1760442090313&OR=OWA-NT-Mail&CID=85cf84be-0494-e8ab-c5cb-18893ecdc34b&e=5%3A760220bdf53c48abbe2e72edcf7bb7af&sh	SE VERIFICA EN EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS EJECUTADOS
3 Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 174 de la Ley 1955 del 2049, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de abril de 2040	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Dispone de la cuenta de ahorros registrada en el SIIF NACION Y RP.	Observaciones (iv)
4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	cbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?CT=1760442090313&OR=OWA-NT-Mail&CID=85cf84be-0494-e8ab-c5cb-18893ecdc34b&e=5%3A760220bdf53c48abbe2e72edcf7bb7af&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200008A21144245C7E448A015A9FC412841E&id=%2Fpersonal%2Fdarling_palacios_icbf_gov_co%2FDocuments%2FICBF%	SE VERIFICA EN EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS EJECUTADOS
5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad Correspondiente.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	cbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?CT=1760442090313&OR=OWA-NT-Mail&CID=85cf84be-0494-e8ab-c5cb-18893ecdc34b&e=5%3A760220bdf53c48abbe2e72edcf7bb7af&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x0120	SE VERIFICA EN EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS EJECUTADOS

6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	cbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?CT=1760442090313&OR=OWA-NT-Mail&CID=85cf84be-0494-e8ab-c5cb-18893ecdc34b&e=5%3A760220bdf53c48abbe2e72edcf7bb7af&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200008A21144245C7E448A015A9FC412841E&id=%2Fpersona	SE VERIFICA EN EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS EJECUTADOS
7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	cbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?CT=1760442090313&OR=OWA-NT-Mail&CID=85cf84be-0494-e8ab-c5cb-18893ecdc34b&e=5%3A760220bdf53c48abbe2e72edcf7bb7af&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200008A21144245C7E448A015A9FC412841E&id=%2Fpersona	SE VERIFICA EN EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS EJECUTADOS
Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	cbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?CT=1760442090313&OR=OWA-NT-Mail&CID=85cf84be-0494-e8ab-c5cb-18893ecdc34b&e=5%3A760220bdf53c48abbe2e72edcf7bb7af&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200008A21144245C7E448A015A9FC412841E&id=%2Fpersona	SE VERIFICA EN EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS EJECUTADOS
9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	cbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?CT=1760442090313&OR=OWA-NT-Mail&CID=85cf84be-0494-e8ab-c5cb-18893ecdc34b&e=5%3A760220bdf53c48abbe2e72edcf7bb7a	SE VERIFICA EN EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS EJECUTADOS
10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	cbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?CT=1760442090313&OR=OWA-NT-Mail&CID=85cf84be-0494-e8ab-c5cb-18893ecdc34b&e=5%3A760220bdf53c48abbe2e72edcf7bb7af&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200008A21144245C7E448A015A9FC412841E&id=%2Fpersonal%2Fdarling_palacios_icbf_gov_co%2FDocuments%2FICBF%	SE VERIFICA EN EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS EJECUTADOS
11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	cbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?CT=1760442090313&OR=OWA-NT-Mail&CID=85cf84be-0494-e8ab-c5cb-18893ecdc34b&e=5%3A760220bdf53c48abbe2e72edcf7bb7af&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200	SE VERIFICA EN EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS EJECUTADOS
12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	F3,MO12,PP-FORMATO INFORME FINANCIERO PARA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – (HCB)Versión 5-12/05/2021, soportes de ejecución y su correspondiente registro en la plataforma indicada para ello. https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/giovani_rojas_icbf_gov_co/_layou	SE VERIFICA EN EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS EJECUTADOS
13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	cbfgob-my.sharepoint.com/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?CT=1760442090313&OR=OWA-NT-Mail&CID=85cf84be-0494-e8ab-c5cb-18893ecdc34b&e=5%3A760220bdf53c48abbe2e72edcf7bb7a	SE VERIFICA EN EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS EJECUTADOS
14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	N/A	La UDS cuentan con poliza, que cubre a los beneficiarios.
15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	F3,MO12,PP-FORMATO INFORME FINANCIERO PARA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – (HCB)Versión 5-12/05/2021, soportes de ejecución y su correspondiente registro en la plataforma indicada para ello. https://icbfgob-	Observaciones (iv)
16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas.	N/A	N/A	N/A	APLICA PARA EL ULTIMO MES DE EJECUCION DEL CONTRATO DE APORTES
17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	N/A	F3,MO12,PP-FORMATO INFORME FINANCIERO PARA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – (HCB)Versión 5-12/05/2021, soportes de ejecución y su correspondiente registro en la plataforma indicada para ello. https://icbfgob-	SE VERIFICA EN EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS EJECUTADOS
18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A	N/A	N/A	APLICA PARA EL ULTIMO MES DE EJECUCION DEL CONTRATO DE APORTES.
19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos	N/A	N/A	N/A	POR ORIENTACION DE LA DPI A LA FECHA NO SE DEBEN LIBERAR, DEJANDO DISPONIBLES PARA REINVERTIR EN UNA POSIBLE
17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	N/A	F3,MO12,PP-FORMATO INFORME FINANCIERO PARA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – (HCB)Versión 5-12/05/2021, soportes de ejecución y su correspondiente registro en la plataforma indicada para ello.	SE VERIFICA EN EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS EJECUTADOS
18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A	N/A	N/A	APLICA PARA EL ULTIMO MES DE EJECUCION DEL CONTRATO DE APORTES.
19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	N/A	N/A	POR ORIENTACION DE LA DPI A LA FECHA NO SE DEBEN LIBERAR, DEJANDO DISPONIBLES PARA REINVERTIR EN UNA POSIBLE ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE APORTES.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*
(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con alaunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe **14/04/2026**

Firma 	Firma 
Nombre Supervisor: **DARLING PALACIOS LOPEZ** **Profesional Especializado Centro Zonal Buenaventura**	**Nombre Legalizador de cuentas: GILBERTO BELTRAN MOLANO** **Cargo Legalizador de cuentas: *CONTRATISTA***
Firma 	Firma
NOMBRE: MARIA ANGELICA CORTES VALENCIA **Cargo Revisor Técnico Profesional Enlace seguimiento**	**Nombre otro revisor** **Cargo otro revisor Profesional Enlace seguimiento tecnico a la ejecución .**

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012